

APÉNDICE 2

Programa de materias para la habilitación de instructores de tiro del personal de Seguridad Privada1. *Materias teóricas*

Tema 1. Normativa:

Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (artículos 81 a 86, 90, 93 y 148 a 153).

Orden de 7 de julio de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal (Decimocuarto, decimonoveno, vigésimo y vigésimo primero 27 y 28).

Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaria de Estado de Interior, ... Cuarto, sobre autorización traslado de armas.

Resolución de 28 de febrero de 1996 de la Secretaria de Estado de Interior por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada.

Orden de 15 de febrero de 1997, del Ministerio del Interior, por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas Particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería.

Orden de 23 de abril de 1997, del Ministerio del Interior, por la que se concretan determinados aspectos en materia de empresas de seguridad. Puntos séptimo, duodécimo, decimoquinto 2 y decimosexto.

Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación del personal de seguridad privada (Artículo tercero).

Reglamento de Armas. Artículos 1, 2, 3, desde el 78 al 90 ambos inclusive, desde el 96 al 98, ambos inclusive, desde el 120 al 128 ambos inclusive, 144 al 152, ambos inclusive, art. 168, y anexos sobre características y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro.

Orden de 30 de abril de 1998, del Ministerio del Interior, por la que se modifica la de 15 de febrero de 1997, por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas Particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería.

Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determina las medidas de seguridad mínimas que deben reunir las cajas fuertes y armarios o armeros para guardar las armas en domicilios particulares.

Tema 2. Armamento. Armas reglamentarias en Seguridad Privada:

Estudio y conocimiento de las partes, funcionamiento combinado de los mecanismos, armado y desarmado, interrupciones mas frecuentes y formas de subsanarlas.

Pistola semiautomática 9 mm. Parabellum.

Simple y doble acción.

Revolver calibre 38 especial de 4 pulgadas.

Carabina de repetición por cerrojo, calibre 22 y 9 mm. Parabellum.

Escopeta de émbolo 12/70.

Tema 3. Balística y cartuchería.

Partes en que se divide el estudio sobre balística. Definiciones y características generales de las distintas ramas.

Conocimiento de las distintas municiones de las armas reglamentarias en Seguridad Privada. Calibres. Partes de un cartucho, formas y tipos de munición. Cartuchería prohibida.

Tema 4. Normas de seguridad en el manejo de las armas.

Normas generales y específicas.

Legislación sobre uso y utilización de las armas de fuego.

«Declaración sobre la Policía», del Consejo de Europa.

Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Código Penal, responsabilidades (artículos 138, 142, 147 y 152.2 y 3).

Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículo 5.2, apartados C y D).

Circular de abril de 1983 de la Dirección de Seguridad del Estado.

Normas de seguridad a seguir antes, durante y después del tiro, así como en la limpieza y custodia de las armas.

Tema 5. Técnica de tiro.

Fundamentos básicos del tiro. Empuñamiento del arma, toma de los elementos de puntería, presión sobre el disparador y postura de tiro. Definiciones y errores más frecuentes.

Definiciones de ojo dominante y director, error paralelo y angular. Tipos de elementos de puntería.

Formas de corregir el tiro modificando y sin modificar los elementos de puntería. Como no se debe corregir nunca el tiro.

Tema 6. Metodología de la enseñanza del tiro.

Organización de una sesión de clase o programa de tiro.

Fases del aprendizaje.

Integración del ciclo de disparo.

La práctica y su distribución, correcciones durante las prácticas, mecánica de la ejecución de ejercicios y corrección del tiro; causas más frecuentes.

2. *Materias prácticas*

Primera parte.—Dirección e instrucción.

Explicación teorico-práctica de un ejercicio de tiro a una línea.

Modalidad del ejercicio.

Postura, explicación y demostración de la misma.

Errores más frecuentes que se suelen cometer en esta modalidad y porqué se producen.

Dirección del ejercicio.

Corrección en blancos a los tiradores.

Errores observados durante el tiro.

Distribución de impactos, motivos posibles.

Posturas de tiro, puntería e instintivo, con las distintas armas (en pie, rodilla alta, rodilla en tierra, sentado con/sin apoyo y tendido). Formas de adopción y premisas fundamentales.

«Weaver».

«Crouch».

«Cazadora».

Segunda parte.—Evaluación de tiro.

Realización de varios ejercicios de tiro con distintas armas, de los descritos en la Resolución de 28 de febrero de 1996, debiendo obtener en el mismo la puntuación apto como mínimo.

3. *Bibliografía*

A facilitar el estudio de algunas de las materias contenidas en el programa:

Prácticas de Tiro de Combate para la Policía. Paul B. Weston. «Editorial Limusa, Sociedad Anónima».

Tiros de Combate y Defensa Personal. *Nuevas técnicas de tiro de Policía*. Siegfried F. Hübner. Especialidades ADS, de «Ediciones Técnicas REDE, Sociedad Anónima».

Armas y Técnicas de Tiro. Rufino Espada, Francisco Herrero y José Martínez Macías. Especialidades ADS, de «Ediciones Técnicas REDE, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE FOMENTO

3474

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4455/01 al 4468/01.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4455, de 18 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4455/01 al forjado de placas pretensadas «P-20», fabricado por «Comercial Vypreco, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 4456, de 18 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4456/01 al forjado de placas pretensadas

«P-25», fabricado por «Comercial Vypreco, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 4457, de 18 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4457/01, al forjado de viguetas armadas «Linonsa», fabricado por «Construcciones Linonsa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ontur (Albacete).

Resolución número 4458, de 18 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4458/01, al forjado de viguetas armadas «Linonsa», fabricado por «Construcciones Linonsa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ontur (Albacete).

Resolución número 4459, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4459/01 al forjado de viguetas pretensadas «Urfi-J», fabricado por «Estructuras Mixtas Urfi, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 4460, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4460/01 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Visanfer, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 4461, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4461/01, al forjado de placas armadas «Termacol», fabricado por «Comercial Calamocha, Sociedad Anónima», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 4462, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4462/01 al forjado de placas pretensadas «PV 25/120/C», fabricado por «Prefabricados Cabo de Palos, Sociedad Anónima», con domicilio en Los Beatos-Cartagena (Murcia).

Resolución número 4463, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4463/01 al forjado de placas pretensadas «PV 25/120/C», fabricado por «Vanguard H. M.», con domicilio en Socuéllamos (Ciudad Real).

Resolución número 4464, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4464/01 al forjado de placas pretensadas «PV 25/120/C», fabricado por «Vanguard Castilla», con domicilio en Medina del Campo (Valladolid).

Resolución número 4465, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4465/01 al forjado de placas pretensadas «PV 25/120/C», fabricado por «Vanguard Vibrorvan», con domicilio en Ocaña (Toledo).

Resolución número 4466, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4466/01 al forjado de losas pretensadas «160», fabricado por «Hormimeco, Sociedad Anónima», con domicilio en Meco (Madrid).

Resolución número 4467, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4467/01 al forjado de losas pretensadas «200», fabricado por «Hormimeco, Sociedad Anónima», con domicilio en Meco (Madrid).

Resolución número 4468, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4468/01 al forjado de losas pretensadas «250», fabricado por «Hormimeco, Sociedad Anónima», con domicilio en Meco (Madrid).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de enero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

3475

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4469/01 al 4482/01.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4469, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4469/01, al forjado de losas pretensadas «300»,

fabricado por «Hormimeco, Sociedad Anónima», con domicilio en Meco (Madrid).

Resolución número 4470, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4469/01, al forjado de losas pretensadas «300», fabricado por «Hormimeco, Sociedad Anónima», con domicilio en Meco (Madrid).

Resolución número 4471, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4471/01, al forjado de viguetas pretensadas «P-12», fabricado por «Prefabricados de Elementos para la Construcción, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamartín (Cádiz).

Resolución número 4472, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4472/01, al forjado de viguetas armadas «20+4, 5, 6 y 7», fabricado por «Cororasa», con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 4473, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4473/01, al forjado de viguetas armadas «25+4, 5, 6 y 7», fabricado por «Cororasa», con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 4474, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4474/01, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Juan Álvarez Martín, Sociedad Anónima», con domicilio en Sardina del Sur (Gran Canaria).

Resolución número 4475, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4475/01, al forjado de placas armadas, fabricado por «Hebel AG GmbH», con domicilio en Melle (Alemania).

Resolución número 4476, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4476/01, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Materiales Sánchez González, Sociedad Anónima», con domicilio en Calamocha (Teruel).

Resolución número 4477, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4477/01, al forjado de placas pretensadas «35×250 V2», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4478, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4478/01, al forjado de placas pretensadas «50×250 V2», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4479, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4479/01, al forjado de placas pretensadas «65×250 V2», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4480, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4480/01, al forjado de placas pretensadas «80×250 V2», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4481, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4481/01, al forjado de placas pretensadas «35×250 V3», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 4482, de 26 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 4482/01, a las placas pretensadas «35×250 V2», fabricado por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.